



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente en Funciones:
D. David Saiz Díaz.

Sres./as. Concejales/as:
Dña. Noelia González Gómez.
Don Antonio Ruiz Fernández.
Doña María Leticia López López.
Don Roberto Argüeso López.
Dña. Silvia Gómez Argüeso.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a quince de julio de dos mil catorce, cuando son las diecisiete horas y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. David Saiz Díaz, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Eduardo Ortiz García, quien se encuentra de baja médica por enfermedad común.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación de Actas de Sesiones anteriores, de 15 de abril de 2014 y 29 de abril de 2014.-

Los señores reunidos conocen el contenido de ambas Actas por haber sido entregadas junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente en funciones para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por SEIS votos a favor de los siete que forman la Corporación, aprobar las Actas de las sesiones anteriores, de 15 de abril de 2014 y de 29 de abril de 2014.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de contratación del Proyecto de Recuperación de Valores Etnográficos del Molino Harinero de Orzales.-

Por parte del Señor Alcalde en Funciones se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el expediente de contratación para la ejecución de las obras de RECUPERACIÓN DE VALORES ETNOGRÁFICOS DEL MOLINO HARINERO DE ORZALES.

A los efectos exigidos en el artículo 22 del TRLCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente expediente, así como la idoneidad de

su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en la Memoria del proyecto de obras.

Visto el Proyecto de Obras de RECUPERACIÓN DE VALORES ETNOGRÁFICOS DEL MOLINO HARINERO DE ORZALES redactado por el Señor Arquitecto Don Óscar Sainz González, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha de 23 de octubre de 2013, con un presupuesto base de licitación que asciende a 82.228,77 euros.

Considerando que dicho Proyecto fue aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 21 de enero de 2014 y efectuado el replanteo de la obra, constando Acta de Replanteo de fecha 06 de febrero de 2014.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 67.957,67 euros y 14.271,10 euros de IVA.

Dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos 171.d y 177.2 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25 de marzo de 2014 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de marzo de 2014, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25 de marzo de 2014 sobre existencia de Crédito en la partida 336.619 del vigente presupuesto para 2014.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2014 en el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en RECUPERACIÓN DE VALORES ETNOGRÁFICOS DEL MOLINO HARINERO DE ORZALES, se autoriza, en cuantía de 82.228,77 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 336.219 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de RECUPERACIÓN DE VALORES ETNOGRÁFICOS DEL MOLINO HARINERO DE ORZALES por procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación y se solicitan ofertas a las siguientes empresas:

- ANTONIO FERNÁNDEZ IBÁÑEZ.
- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.
- ALBACAN, Gestión de Obras y Servicios, S.L.U.
- ENDINO, S.L.
- HISPANOLUSA, S.L.
- PRODECAN, S.L.
- G.P.S. CANTABRIA, S.L.
- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OCARIZ S. L.
- SENOR, OBRAS Y SERVICIOS DEL NORTE

Visto el Certificado de Secretaría de fecha 19 de mayo de 2014 en relación a las empresas que han presentado ofertas, decidiendo participar en el expediente de contratación.

Vistas las Actas de fecha 29 de mayo de 2014 y de 12 de junio de 2014 de la Mesa de Contratación ante la que se procede a la apertura de sobres y valoración de las ofertas presentadas.

Vista la propuesta de fecha 12 de junio de 2014 por la que la Mesa de Contratación considera que la empresa ALBACÁN, GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15. 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que figura en dicho artículo 15.11.

Considerando que ALBACÁN, GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., mediante escrito con Registro de Entrada 628, de fecha 20 de junio de 2014, aporta en tiempo y forma la documentación requerida, así como justificante económico de la constitución en la Caja del Ayuntamiento de Campoo de Yuso de una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación propuesto por el licitador que presente la oferta más ventajosa, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación (artículos 95 a 99 del TRLCSP).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ALBACÁN, GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con CIF B39778998, con Domicilio a efectos de notificaciones en Calle Antonio López, nº 8, bajo, 39009, de Santander, el contrato de obras de RECUPERACIÓN DE VALORES ETNOGRÁFICOS DEL MOLINO HARINERO DE ORZALES por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Acuerdo Plenario de 15 de abril de 2014, por el importe ofertado de 78.200,88 euros (IVA INCLUIDO), con las mejoras presentadas por el contratista, que se formalizarán mediante parte anexa del contrato administrativo de obras, y con las restantes condiciones ofertadas por el contratista adjudicatario.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 336.61900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a ALBACÁN, GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo Plenario y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de RECUPERACIÓN DE VALORES ETNOGRÁFICOS DEL MOLINO HARINERO DE ORZALES en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Popular).
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ALBACÁN, GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con CIF B39778998, con Domicilio a efectos de notificaciones en Calle Antonio López, nº 8, bajo, 39009, de Santander, el contrato de obras de RECUPERACIÓN DE VALORES ETNOGRÁFICOS DEL MOLINO HARINERO DE ORZALES por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Acuerdo Plenario de 15 de abril de 2014, por el importe ofertado de 78.200,88 euros (IVA INCLUIDO), con las mejoras

presentadas por el contratista, que se formalizarán mediante parte anexa del contrato administrativo de obras, y con las restantes condiciones ofertadas por el contratista adjudicatario.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 336.61900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a ALBACÁN, GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo Plenario y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de RECUPERACIÓN DE VALORES ETNOGRÁFICOS DEL MOLINO HARINERO DE ORZALES en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio económico 2013.-

Por parte del Señor Alcalde en Funciones se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2013.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Toma la palabra Doña Silvia Gómez Argüeso para explicar que el Grupo Municipal popular se abstendrá en la votación por coherencia con la línea seguida en la aprobación de los Presupuestos Generales de la Corporación.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 3 (Grupo Municipal PRC).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Popular).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2013.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre el Proyecto de Restauración Ambiental del Pinar de Corconte.-

Por parte del Señor Alcalde en Funciones se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Memoria Técnica Valorada de RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PINAR DE CORCONTE, redactada a instancias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, e incluida dentro de la primera fase del denominado PLAN DE REGENERACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS EN CANTABRIA, siendo una de las actuaciones propuestas a ejecutar este año.

Considerando que la actuación se desarrollará sobre parcelas de titularidad pública que forman el Pinar de Corconte, situado junto al Embalse del Ebro.

Considerando que actualmente se encuentra en un estado de abandono por falta de mantenimiento. Parte de los ejemplares del pinar se encuentran enfermos y crean situaciones de riesgo en la zona, sobre todo en la habilitada para el uso público. El mobiliario urbano se está deteriorando, y se requiere realizar la reparación y mantenimiento del mismo. En la zona Este del pinar, está creciendo vegetación autóctona, sobre todo sauces alrededor de la escorrentía, además de acebos, fresnos y algún ejemplar de roble. Crecen sin orden y de forma naturalizada. El problema se encuentra en que crece de forma desmesurada el sustrato subarbustivo, compitiendo dicha vegetación y ralentizando el crecimiento de esta.

Ajustándose dicha actuación a los criterios de intervención de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo dentro de la restauración de áreas degradadas.

Vistos los objetivos de ejecución del presente proyecto:

Dar continuidad al PLAN DE REGENERACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS EN CANTABRIA.

Conseguir la recuperación ambiental y paisajística del entorno del Pinar de corconte.

Potenciar la revegetación con ejemplares autóctonos que se está realizando de forma natural en la zona de este pinar.

Recuperar una zona de gran biodiversidad que sirve de expansión y zona de tránsito de aves y anfibios y que está catalogada como ZEPA.

Realizar el saneo del pinar para evitar posibles riesgos por caídas de arbolado enfermo.

Acotar la zona del pinar para evitar la entrada de vehículos y así dar preferencia de usos.

Recuperar una zona en aparente estado de abandono, y que es muy utilizada en época estival por la población.

Recuperar una zona de uso y disfrute donde interacciona la población y la naturaleza.

Considerando las actuaciones planteadas a desarrollar en la ejecución del presente proyecto, que consisten en desbroce, limpieza de residuos antrópicos, saneo del pinar, delimitación de zonas de aparcamiento, delimitar las zonas de tránsito de vehículos y reparación del mobiliario existente, con colocación de cartel informativo vertical de 800 x 600 mm.

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de la Memoria Técnica Valorada de RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PINAR DE CORCONTE, redactada a instancias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, e incluida dentro de la primera fase del denominado PLAN DE REGENERACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS EN CANTABRIA.

SEGUNDO.- Confirmar la titularidad pública de la zona de actuación, perteneciente a la Junta Vecinal de La Población, aportando certificaciones catastrales oportunas.

TERCERO.- Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo la autorización de fecha 16 de junio de 2014 emitida por el Presidente de la Junta Vecinal de La Población, entidad titular de los terrenos donde se desarrollará la actuación, por la que se autoriza la ejecución del Proyecto de Restauración Ambiental del Pinar de Corconte.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de aceptación de la obra una vez ejecutada, así como su conservación y mantenimiento una vez efectuada la recepción definitiva.

Toma la palabra Don Roberto Argüeso López para manifiestar su apoyo a la iniciativa de recuperación de espacios degradados, pero argumenta que posteriormente a su acondicionamiento es necesaria la adopción de labores de mantenimiento, para evitar su posterior deterioro, recordando que dicho pinar ya fue acondicionado anteriormente, degradándose por su falta de cuidado.

Responde el Señor Alcalde en Funciones que se toma nota de sus alegaciones, y que se asume su mantenimiento, y que ya actualmente se procede a la retirada de basuras. En todo caso, una vez rehabilitado se tomarán las medidas necesarias para evitar su posterior deterioro.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Grupo Municipal Popular).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobación de la Memoria Técnica Valorada de RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PINAR DE CORCONTE, redactada a instancias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, e incluida dentro de la primera fase del denominado PLAN DE REGENERACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS EN CANTABRIA.

SEGUNDO.- Confirmar la titularidad pública de la zona de actuación, perteneciente a la Junta Vecinal de La Población, aportando certificaciones catastrales oportunas.

TERCERO.- Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo la autorización de fecha 16 de junio de 2014 emitida por el Presidente de la Junta Vecinal de La Población, entidad titular de los terrenos donde se desarrollará la actuación, por la que se autoriza la ejecución del Proyecto de Restauración Ambiental del Pinar de Corconte.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de aceptación de la obra una vez ejecutada, así como su conservación y mantenimiento una vez efectuada la recepción definitiva.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la fijación de festivos locales para el año 2015 y su incorporación al Calendario de Fiestas Laborales.-

Por parte del Señor Alcalde en Funciones se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Orden HAC/31/2014, de 23 de junio de 2014, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2015 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Considerando que al calendario de fiestas referido en la citada Orden habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá remitir las mismas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Visto cuanto antecede, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2015 en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso las festividades de San Pedro, a celebrar el 29 de junio de 2015 (lunes) y la festividad de la Virgen de las Nieves, a celebrar el 5 de agosto de 2015 (miércoles).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Grupo Municipal Popular).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2015 en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso las festividades de San Pedro, a celebrar el 29 de junio de 2015 (lunes) y la festividad de la Virgen de las Nieves, a celebrar el 5 de agosto de 2015 (miércoles).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Sexto.- Acuerdos que procedan sobre la Adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la Federación de Ayuntamientos Cántabros.-

Por parte del Señor Alcalde en Funciones se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

EL ALCALDE EN FUNCIONES del Ayuntamiento de CAMPOO DE YUSO presenta la siguiente propuesta para su aprobación en el Pleno de la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes”. Este es el tenor literal de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 5/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y ese es el fin que impulsa la creación de la Federación de Ayuntamientos Cántabros: la protección de los intereses comunes de los Ayuntamientos de Cantabria y sus vecinos.

En este sentido, y ante la falta de actuación de la actual Federación de Municipios de Cantabria y su abandono de la defensa de los intereses de los Ayuntamientos plegándose a intereses partidistas contrarios a los fines y objetivos de la propia institución, se hace necesaria la creación de una nueva asociación para fomentar la cooperación, la solidaridad interterritorial, la búsqueda de soluciones a los problemas comunes del mundo local, la mejora de la gestión eficaz de los servicios públicos, o la defensa de la equiparación activa entre las zonas rurales y urbanas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y todo ello desde una concepción más democrática, más participativa y abierta. Por ello se propone una Federación con un sistema de elección de cargos cercano al consenso, una representación activa por sorteo de los vocales de la Comisión Ejecutiva, el equilibrio de un Ayuntamiento un voto, la prohibición de acumulación de cargos representativos y la posibilidad de destitución por la Asamblea de cualquier cargo electo,

Es por ello que tengo a bien presentar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Con el fin de alcanzar y promover los fines recogidos en los Estatutos de la Asociación, se propone la incorporación como miembro titular de pleno derecho del Ayuntamiento de CAMPOO DE YUSO a la Federación de Ayuntamiento Cántabros, conforme a lo previsto en el artículo 8 de sus normas estatutarias,

Segundo.- Se faculta a DON EDUARDO ORTIZ GARCÍA, Alcalde del Ayuntamiento de CAMPOO DE YUSO para que represente a la Corporación en los órganos de la Federación y tomé en su seno las decisiones que sean beneficiosas para el municipio, a salvo de las previsiones legales de la regulación de régimen local.

Toma la palabra Doña Leticia López López para exponer que el Grupo Municipal Popular se abstendrá en la votación, por coherencia con lo argumentado en la anterior Sesión Plenaria de octubre de 2013, donde dicho Grupo votó en contra de la salida del Ayuntamiento de Campoo de Yuso de la Federación de Municipios de Cantabria.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 3 (Grupo Municipal PRC)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Popular).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Con el fin de alcanzar y promover los fines recogidos en los Estatutos de la Asociación, se propone la incorporación como miembro titular de pleno derecho del Ayuntamiento de CAMPOO DE YUSO a la Federación de Ayuntamiento Cántabros, conforme a lo previsto en el artículo 8 de sus normas estatutarias,

SEGUNDO.- Se faculta a DON EDUARDO ORTIZ GARCÍA, Alcalde del Ayuntamiento de CAMPOO DE YUSO para que represente a la Corporación en los órganos de la Federación y tomé en su seno las decisiones que sean beneficiosas para el municipio, a salvo de las previsiones legales de la regulación de régimen local.

Séptimo.- Información sobre Decretos de Alcaldía.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO DE 10/04/2014. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 14/04/2014. Denegación de solicitud de Doña Silvia Gómez Argüeso de Copia Íntegra de expediente.

DECRETO DE 15/04/2014. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA en la localidad de VILLASUSO, que han podido no contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 15/04/2014. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, relativa a los siguientes hechos: REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA y que no están amparados por la licencia municipal de obras.

DECRETO DE 15/04/2014. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria del mes de MARZO 2014.

DECRETO DE 15/04/2014. Alta en el Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria de conformidad con en el Informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Campoo de Yuso de fecha 10 de abril de 2014.

DECRETO DE 16/04/2014. Decretar el cese con fecha efectiva del 16 de abril de 2014 de [...] motivado por la baja voluntaria acreditada mediante escrito con NRE 361, de fecha 14 de abril de 2014, en la relación laboral que mantenía con el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en virtud de contrato de trabajo de fecha 13 de marzo de 2014 y formalizar el contrato de trabajo con Doña Marta Elisa López Terán.

DECRETO DE 16/04/2014. Aprobación nómina [...].

DECRETO DE 16/04/2014. Conceder Licencia de Primera Ocupación en relación a las obras consistentes en VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN MONEGRO, situada en MONEGRO, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 01/2014/PO.

DECRETO DE 22/04/2014. Convocatoria Sesión Extraordinario del Pleno del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el sorteo de miembros de mesas electorales.

DECRETO DE 22/04/2014. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 28/04/2014. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 29/04/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN situada en LA POBLACIÓN, conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN LA POBLACIÓN redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola Doña M^a Nieves Pérez Gutiérrez, Expediente número 01/2014/OMSU.

DECRETO DE 29/04/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE ACERA, situada en SERVILLAS, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 08/14.

DECRETO DE 13/05/2014. Autorizar matrimonio civil.

DECRETO DE 13/05/2014. Conceder Licencia de APERTURA para CUATRO APARTAMENTOS RURALES PARA AGROTURISMO, situada en SERVILLAS, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 14/2014.

DECRETO DE 13/05/2014. Conceder Licencia de Primera Ocupación en relación a las obras consistentes en REFORMA DE EDIFICIO PARA 4 APARTAMENTOS DE VIVIENDA RURAL/AGROTURISMO, situada en SERVILLAS, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 14/2014.

DECRETO DE 13/05/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en AGRANDAR VENTANAS Y REPARAR COCINA, situada en LA POBLACIÓN, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 13/14.

DECRETO DE 13/05/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REJUNTEO DE 40m² DE FACHADA Y CAMBIO DE 3 VENTANAS, situada en LANCHARES, referencia catastral 0661029VN2606S0001UK perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 06/14.

DECRETO DE 13/05/2014. DENEGAR la Concesión de Acometida de Agua – ALTA SERVICIOS.

DECRETO DE 14/05/2014. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del mes de ABRIL 2014.

DECRETO DE 15/05/2014. Aprobar el Proyecto “REWILDING FORESTAL Corredores para Especies Forestales Amenazadas”, promovido por este Ayuntamiento e integrado en la Iniciativa “Escuela de Manejo Avanzado del Monte”.

DECRETO DE 15/05/2014. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Comida a Domicilio del mes de ABRIL 2014.

DECRETO DE 16/05/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REFORMA DE ALMACÉN DE APEROS, situada en LANCHARES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 41/13.

DECRETO DE 16/05/2014. Conceder autorización de enganche de agua para la realización de CONCESIÓN DE ACOMETIDA Y ALTA EN EL SERVICIO DEL AGUA – USO DOMÉSTICO, en inmueble situado en la localidad de LANCHARES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 16/05/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE SAENAMIENTO DE INMUEBLE, situada en LANCHARES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 12/14.

DECRETO DE 16/05/2014. Autorizar la solicitud de devolución de la fianza depositada para la retirada de escombros en la obra de REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN QUINTANAMANIL, fijada por importe de 349,68 euros conforme se había acordado por Decreto de Alcaldía de 25 de febrero de 2014, y que se había ingresado en efectivo con fecha del 05 de marzo de 2014.

DECRETO DE 16/05/2014. Decretar el cese con fecha efectiva del 16 de mayo de 2014 de Don Álvaro Gutiérrez Ruiz, motivado por la baja voluntaria acreditada mediante escrito con NRE 492, de fecha 16 de mayo de 2014, en la relación laboral que mantenía con el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en virtud de contrato de trabajo de fecha 13 de marzo de 2014 y formalizar el contrato de trabajo con Don José Miguel Arroyo Mantecón.

DECRETO DE 20/05/2014. Aprobar la liquidación de la Tasa por Abastecimiento de Agua correspondiente al tercer y cuarto trimestre de dos mil trece del CIMA.

DECRETO DE 20/05/2014. Considerar, de conformidad con el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de mayo de 2014, susceptibles de legalización los actos de edificación consistentes en CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA DE CUBIERTA DE VIVIENDA EN VILLASUSO en la localidad de VILLASUSO, dada su compatibilidad con el Ordenamiento y el planeamiento urbanístico, y requerir en consecuencia al interesado para que en un plazo de DOS MESES solicite la preceptiva licencia urbanística, aportando la documentación justificativa necesaria en los términos señalados por el Informe Técnico de 15 de mayo de 2014, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, o si esta fuera denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del Ordenamiento jurídico, se decretará su demolición, reconstrucción o cesación inmediata a costa del interesado.

DECRETO DE 21/05/2014. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 21/05/2014. DENEGAR la solicitud con NRE 512, de fecha 21 de mayo de 2014, dado que de conformidad con lo establecido en el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda en manos de cada Ayuntamiento la introducción en sus respectivas Ordenanzas Fiscales acerca de la inclusión o no de una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, sin que el Ayuntamiento de Campoo de Yuso haya hecho uso de dicha posibilidad mediante la introducción de dicha bonificación en su respectiva Ordenanza Fiscal.

DECRETO DE 21/05/2014. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria del mes de ABRIL 2014.

DECRETO DE 23/05/2014. Aprobación nómina Álvaro Gutiérrez Ruiz.

DECRETO DE 27/05/2014. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 27/05/2014. Aprobar la devolución del importe de 86,33 € correspondientes a la liquidación por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por haberlo dado de baja en tráfico con fecha del 08 de marzo de 2012.

DECRETO DE 29/05/2014. Delegar en D. David Saiz Díaz, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período de incapacidad por baja médica del Señor Alcalde.

DECRETO DE 29/05/2014. Anular los recibos pendientes de alcantarillado y basuras del impuesto anual correspondientes a cargo de Doña Margarita Diez de la Sierra, por resultar erróneo el titular por error en el número de Documento Nacional de Identidad.

DECRETO DE 30/05/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en PICAR Y REJUNTEAR PARED DE PAJAR, 100m2, situada en LAPOBLACIÓN, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 16/14.

DECRETO DE 02/06/2014. Aprobación de gastos.

DECRETO DE 04/06/2014. Aprobar la devolución del importe de 43,16 € correspondientes a la liquidación por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por haberlo dado de baja en tráfico con fecha del 28 de mayo de 2014.

DECRETO DE 06/06/2014. Estimar la solicitud formulada concediéndole la exención del IVTM para el vehículo MITSUBISHI MONTERO, 3.2, matrícula [...].

DECRETO DE 06/06/2014. DESESTIMAR la solicitud con NRE 425, de fecha 06 de mayo de 2014, Reclamación Económico Administrativa por la que solicita la devolución de la cantidad que durante los años 2008 a 2013 se ha abonado por el concepto de IBI, y que no correspondía con la valoración catastral real de la finca, ya que únicamente se debiera haber abonado por 711 m2 (R55) y 1664 m2 (R55) valoración catastral inferior, habiendo pagado la interesada 2175 m2 (R55) valoración catastral superior, con base en las motivaciones y fundamentos que preceden.

DECRETO DE 17/06/2014. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Comida a Domicilio del mes de MAYO 2014.

DECRETO DE 17/06/2014. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Teleasistencia domiciliaria del mes de MAYO 2014.

DECRETO DE 19/06/2014. Conceder autorización de enganche de agua para la realización de CONCESIÓN DE ACOMETIDA Y ALTA EN EL SERVICIO DEL AGUA – USO DOMÉSTICO, en inmueble situado en la localidad de ORZLES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 19/06/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE CUBIERTA Y EJECUCIÓN DE ALEROS ASÍ COMO CANALONES, situada en LA POBLACIÓN, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 34/11.

DECRETO DE 19/06/2014. Conceder autorización de enganche de agua para la realización de CONCESIÓN DE ACOMETIDA Y ALTA EN EL SERVICIO DEL AGUA – USO DOMÉSTICO, en inmueble situado en la localidad de LANCHARES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 20/06/2014. DESESTIMAR solicitud de emisión de Informes Municipales debido a que no se encuadran dentro de las competencias municipales definidas en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECRETO DE 20/06/2014. Aprobación de Gastos.

DECRETO DE 24/06/2014. Llevar a cabo el suministro de EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA PARQUES INFANTILES EN QUINTANA Y MONEGRO de conformidad con lo especificado en los presupuestos 2014/H/840; 2014/H/839; y 2014/H/843, todos ellos de fecha 19 de junio de 2014, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L., por un importe de 8.201,36 euros y 1.722,29 euros de IVA, lo que hace un total de 9.923,65.

DECRETO DE 24/06/2014. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 01/07/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en RETEJAR LA CUADRA DEL PASTOR, situada en MONEGRO, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 56/13.

DECRETO DE 01/07/2014. Conceder autorización de enganche de agua para la realización de CONCESIÓN DE ACOMETIDA Y ALTA EN EL SERVICIO DEL AGUA – USO INDUSTRIAL, en inmueble situado en la localidad de LA POBLACIÓN, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 02/07/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REFORMAS EN VIVIENDA Y GARAJE, de conformidad con la descripción de dichas obras definidas en el presupuesto 4-2014 de fecha 05 de junio de 2014, redactado por IGEFREF, S.L., situada en LA POBLACIÓN, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 23/14.

DECRETO DE 02/07/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE FACHADA, de conformidad con la descripción de dichas obras definidas en el presupuesto 119 de fecha 15 de mayo de 2014, redactado por URVIMAR, situada en MONEGRO, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 21/14.

DECRETO DE 02/07/2014. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE CUBIERTA TRASERA, de conformidad con la descripción de dichas obras definidas en el presupuesto 39/14 de fecha 25 de junio de 2014, redactado por [...], situada en ORZALES, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, Expediente número 22/14.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en SUSTITUCIÓN DE GALERÍA, CARPINTERÍAS EXTERIORES Y RECERCADO DE HUECOS DE VENTANA CON LOSA DE PIEDRA MÁS COLOCACIÓN DE VIERTEAGUAS DE PIEDRA que han podido NO contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en el inmueble situado en la localidad de ORZALES, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en OBRAS SIN LICENCIA que han podido NO contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en el inmueble situado en la localidad de LA POBLACIÓN, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en SUSTITUCIÓN DE GALERÍA, Y MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DE HUECO DE FACHADA que han podido NO contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en el inmueble situado en la localidad de QUINTANA, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en LICENCIA DE OBRA PARA REPARAR HORNERA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACERA que han podido NO contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en el inmueble situado en la localidad de LANCHARES, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones definidas en el expediente 54/13 que han podido NO contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en el inmueble situado en la localidad de VILLASUSO, Expediente 54/13, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones definidas en el expediente 33/13 que han podido NO contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en el inmueble situado en la localidad de QUINTANA, Expediente 33/13, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones definidas en el expediente 17/14 que han podido NO contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en el inmueble situado en la localidad de LANCHARES, Expediente 17/14, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones definidas en el expediente 51/13 que han podido NO contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en el inmueble situado en la localidad de LANCHARES, Expediente 51/13, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Aprobar la liquidación correspondiente al Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del mes de JUNIO 2014.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 04/07/2014. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DECRETO DE 08/07/2014. Convocatoria Pleno Ordinario 15 de julio de 2014.

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

Octavo.- Información sobre cumplimiento de plazos en operaciones comerciales previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del siguiente Informe:

INFORME DE MOROSIDAD						
a) Pagos realizados en el trimestre						
Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2014 - 30/06/2014]						
Pagos realizados en el trimestre	PMP Periodo medio de pago	PMPE Periodo medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5,10	0,00	194	60.338,29	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	4,31	0,00	22	5.637,83	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	5,21	0,00	169	54.325,06	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,16	0,00	3	375,40	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	5,00	0,00	3	883,79	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	5,00	0,00	3	883,79	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	5,10	0,00	197	61.222,08	0	0,00

INFORME DE MOROSIDAD		
b) Intereses de demora pagados en el trimestre		
Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2014 - 30/06/2014]		

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

INFORME DE MOROSIDAD					
c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre					
Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2014 - 30/06/2014]					

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Periodo medio del pendiente de pago	PMPE Periodo medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago al final del Trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	45,68	61,01	1	226,66	3	178,42
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	45,68	61,01	1	226,66	3	178,42
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	45,68	61,01	1	226,66	3	178,42

INFORME DE MOROSIDAD			
d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro			
Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2014 - 30/06/2014]			

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Periodo medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	0,00	0	0,00

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

Noveno.- Ruegos y Preguntas.-

Doña Silvia Gómez Argüeso solicita información sobre las facturas de Trabajos en Altura Fombellida y facturas de mantenimiento de alumbrado público de Jesús Gutiérrez Montero, criticando que en este Ayuntamiento se adjudiquen contratos sin contar al menos con la existencia de presupuestos que permitan contrastar la oferta más ventajosa en términos económicos. Exige más transparencia al Ayuntamiento, así como que se abandonen los amiguismos a la hora de encargar trabajos bien sea de labores de mantenimiento del alumbrado público como de otras obras y servicios, y que se atienda a criterios de eficiencia económica, solicitando al menos varios presupuestos y comparando listas de precios. Se le responde que en la anterior sesión plenaria de abril de 2014 se adoptó el acuerdo de adhesión a la Central de Contratación de la FEMP. Precisamente uno de los motivos de dicha adhesión era contar con el asesoramiento de los expertos del FEMP en la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público del Municipio. Tras remitir el acuerdo de adhesión, el Ayuntamiento ha contactado con la FEMP para avanzar en dicho tema, requiriendo la FEMP que desde el Ayuntamiento se remita documentación técnica al respecto. Al día de hoy, el Ayuntamiento de Campoo de Yuso ha remitido a la FEMP toda la documentación requerida, estando a la espera que desde la FEMP se elaboren los estudios oportunos, así como las memorias y documentación técnica necesaria para posteriormente iniciar el expediente de contratación necesario. Se quiere dejar constancia en todo caso que se trata de un expediente complejo en el que se quiere contar en la medida de lo posible con el mejor asesoramiento, contando con la colaboración de la Central de Contratación de la FEMP.

Doña Silvia Gómez Argüeso solicita información sobre la factura de Blasper, Artes Gráficas, por la que se paga la publicación de la Revista Ontarada. Le responde el Concejal de Cultura y Deportes diciendo que la Asociación Cultural de Santa Agüeda de Quintanamanil acordó con el Ayuntamiento que los gastos de publicación de dicha revista serían pagados a medias, de ahí esa factura. Doña Silvia Gómez Argüeso considera que si dicha Asociación necesita de financiación para la edición de dicha revista que acuda a la convocatoria de subvenciones regulada a través de la oportuna Ordenanza Municipal, considerando reprochable la práctica de acuerdos directos para el pago a medias de dicha revista, que no es municipal, por mucho que aborde temas de interés para los vecinos del Ayuntamiento. Doña Leticia López López no quiere valorar si se trata de una revista de interés municipal o no, pero sí considera que es un agravio comparativo para otras asociaciones tanto municipales como de otros ámbitos, y que si se quiere pagar dicha publicación, que se realice a través de una convocatoria pública de subvenciones, tal y como se establece en la Ordenanza Municipal aprobada al respecto.

Doña Silvia Gómez Argüeso solicita información sobre las facturas de Vodafone. Se le dan las explicaciones oportunas, especificando que en la factura se incluye la totalidad de líneas fijas, móviles, FAX e internet de todas las dependencias municipales, Ayuntamiento, Consultorio Médico y Biblioteca.

Doña Silvia Gómez Argüeso pregunta acerca de qué cursos se habían solicitado para formación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento. Se le responde que se le facilitará dicha información. (Introducción de corrección de errores a resultas de las observaciones realizadas en la aprobación de la presente acta durante la Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2014).

Doña Silvia Gómez Argüeso solicita información sobre un vertido de escombros en La Costana, considerando un agravio que a cualquier vecino que solicite licencia de obras se le exija fianza por la gestión de residuos conforme al Decreto del Gobierno de Cantabria, y que por el contrario, se permita ese vertido de escombros. Don David Saiz Díaz le responde que no se ha permitido dicho vertido, y que en cuanto se tuvo conocimiento del mismo, *llamó al promotor para decirle que cesara con dicha actividad, requiriéndole a que lo tapara con tierra vegetal (Introducción de corrección de errores a resultas de las observaciones realizadas en la aprobación de la presente acta durante la Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2014)*, y advirtiéndole al infractor de que no se permiten vertidos de escombros. Tanto Doña Silvia Gómez Argüeso como Doña Leticia López López exigen que se aplique la ley a todos por igual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente en Funciones da por finalizada la sesión, cuando son las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

Fdo.: David Saiz Díaz

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la Sesión Plenaria de Carácter Extraordinario celebrada con fecha de nueve de septiembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos